|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/CAN/QPR/7 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  7 de abril de 2020  Español  Original: inglés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Lista de cuestiones previa a la presentación del séptimo informe periódico del Canadá[[1]](#footnote-1)\*

1. Se pide al Estado parte que facilite por escrito la información que se le solicita en este documento (en un máximo de 21.200 palabras) antes del 30 de junio de 2021. Las respuestas del Estado parte a la lista de cuestiones previa a la presentación de informes constituirán su séptimo informe periódico en virtud del artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A. Cuestiones de particular importancia

2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas adoptadas para dar pleno efecto a los derechos reconocidos en el Pacto dentro del ordenamiento jurídico. Sírvanse también proporcionar información sobre los avances realizados para garantizar la justiciabilidad de los derechos del Pacto, en particular mediante la revisión de las estrategias en materia de litigios, y sobre los principios que guían al Fiscal General del Canadá en los litigios fundamentados en la Carta. Informen igualmente sobre la capacitación de jueces, abogados y otros profesionales del derecho, en particular sobre los programas de capacitación del Instituto Nacional de la Magistratura, destinada a garantizar la aplicación y la invocación de las disposiciones del Pacto ante los tribunales a todos los niveles. Informen también sobre las medidas institucionales o de otra índole adoptadas para garantizar que las personas que denuncian una violación de sus derechos en virtud del Pacto tengan acceso a recursos efectivos.

3. Sírvanse facilitar información sobre el marco legislativo y normativo que garantiza el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado. Sírvanse también proporcionar información sobre los mecanismos establecidos a nivel federal, provincial y territorial para garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones relacionadas con los proyectos de desarrollo que tengan repercusiones en sus tierras o territorios. En particular, informen sobre cómo se ha aplicado en la práctica el marco legislativo, normativo y procesal relativo a los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en relación con los casos mencionados por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su decisión de 13 de diciembre de 2019 en el marco de su procedimiento de alerta temprana y acción urgente. Sírvanse indicar igualmente si se ha detenido algún proyecto de desarrollo debido a la falta de consultas sustantivas o a la oposición o protesta de las comunidades afectadas. Sírvanse proporcionar más información sobre la marcha del proceso de reforma de la Política relativa a las Reivindicaciones Territoriales Globales y la Política sobre el Derecho Intrínseco.

4. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad del empleo y proporcionar a los trabajadores que desempeñan formas atípicas de empleo el mismo nivel de protección laboral y social que el que disfrutan los trabajadores con relaciones de trabajo típicas. Indiquen igualmente los avances realizados, en particular mediante la aplicación de la Estrategia de Empleo y Capacitación de los Jóvenes y las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos en Empleo de los Jóvenes, con miras a facilitar el empleo de los jóvenes, en particular de los que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación. Proporcionen más información sobre las medidas legislativas y normativas adoptadas a nivel federal y provincial para erradicar la discriminación que sufren los pueblos indígenas, los afrodescendientes y los inmigrantes en el acceso al mercado laboral.

5. Sírvanse proporcionar información acerca de las medidas adoptadas para aumentar el número de viviendas de alquiler asequibles disponibles y para regular el aumento excesivo de los alquileres presuntamente derivado de la adquisición de edificios de apartamentos de alquiler por inversionistas institucionales, como el Fondo de Pensiones del Canadá. Infórmese igualmente sobre las medidas adoptadas para hacer frente al incremento del número de desalojos, en particular por motivos de demolición y remodelación, y sobre los desalojos realizados, indicando el número de desalojos autorizados por los tribunales, las razones aducidas y el alojamiento alternativo o la indemnización que se han proporcionado a las personas desalojadas. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para reducir la falta de hogar y el presunto aumento de la incidencia de las muertes causadas por la falta de hogar, e indiquen las medidas adoptadas para mejorar la protección y los servicios que se facilitan a las personas sin hogar, incluidos los refugios.

B. Aplicación en curso del Pacto

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para supervisar y coordinar los esfuerzos realizados a nivel provincial y territorial para cumplir las obligaciones del Estado parte en virtud del Pacto, en particular en esferas como los servicios sociales, la salud y la educación, en las que la prestación de servicios se halla delegada en los gobiernos locales. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para reducir las disparidades regionales en el disfrute de los servicios públicos básicos, en particular en lo tocante a la efectividad de los derechos del Pacto, a la luz del artículo 36 de la Constitución.

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas, normativas o de otra índole que se hayan adoptado a nivel federal y provincial para que las empresas respeten los derechos económicos, sociales y culturales y apliquen el principio de la diligencia debida en materia de derechos humanos en todas sus actividades, incluidas las llevadas a cabo en el extranjero. Sírvanse indicar en qué medida las víctimas de infracciones cometidas por las empresas canadienses en el extranjero disponen de vías de recurso en el Estado parte, y faciliten ejemplos concretos. Además, proporcionen información acerca del Defensor para la Responsabilidad Social de las Empresas del Canadá, en particular sobre su mandato, ámbito de competencia y facultades, sus relaciones con mecanismos existentes como el Asesor en materia de Responsabilidad Social Empresarial del Sector de las Industrias Extractivas y el Punto de Contacto Nacional del Canadá y sobre las investigaciones de casos de violaciones de los derechos humanos por entidades comerciales realizadas por el Defensor.

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para paliar los efectos adversos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular de los pueblos indígenas. Sírvanse también indicar los avances realizados en el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional para reducir las emisiones conforme a los objetivos que se ha fijado el Estado parte en el marco del Acuerdo de París sobre el cambio climático, y en particular las medidas adoptadas para mejorar la eficacia de la fiscalidad de la energía a fin de facilitar el ahorro de energía y la utilización de energías renovables. Faciliten también información sobre las contribuciones que el Estado parte ha propuesto hacer al Fondo Verde para el Clima. Sírvanse indicar asimismo las medidas adoptadas por el Estado parte para cumplir su compromiso de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia para el desarrollo, así como los plazos previstos.

9. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para paliar las graves desventajas que experimentan los pueblos indígenas por cuanto se refiere al disfrute de los derechos que les reconoce el Pacto, y el resultado de esas medidas. Infórmese en particular sobre:

a) El marco normativo e institucional adoptado para abordar las causas fundamentales de la violencia, como la pobreza, la vivienda inadecuada o la falta de hogar, y los obstáculos para acceder al empleo, la sanidad y la educación, en particular a la luz de las conclusiones y recomendaciones de la investigación nacional de los casos de desaparición y asesinato de mujeres y niñas indígenas;

b) Si el Estado parte ha adoptado medidas para eliminar las disparidades socioeconómicas entre la población indígena y la no indígena;

c) El presupuesto anual asignado a los pueblos indígenas que viven dentro y fuera de las reservas, durante el período a examen;

d) Las medidas adoptadas para resolver y prevenir los conflictos de competencia entre el Gobierno federal y los provinciales sobre la financiación de los pueblos indígenas.

10. Con miras a evaluar si el Estado parte está utilizando el máximo de los recursos de que dispone para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, sírvanse proporcionar información sobre la evolución en los últimos diez años de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de la pobreza, como se define a nivel nacional, y los niveles de desigualdad, definidos como la relación entre el ingreso total del decil más rico de la población y el ingreso total del 40 % más pobre;

b) El porcentaje de los ingresos públicos procedente de los impuestos;

c) Los tipos fiscales aplicados a los beneficios de las empresas y a los ingresos personales, y el impuesto sobre el valor añadido (sin contar el impuesto sobre el valor añadido que grava los artículos de lujo, el tabaco, el alcohol, las bebidas y los refrigerios azucarados, así como el petróleo y el diésel), los tipos fiscales al consumo de energía y el porcentaje del ingreso total derivado del impuesto sobre la renta personal del decil más rico de la población;

d) Los gastos públicos en porcentaje del producto interno bruto y, dentro del total de gastos públicos, la proporción del presupuesto público dedicada a las prioridades sociales (empleo, educación, alimentación, salud, agua y saneamiento, seguridad social, vivienda y cultura);

e) Los niveles absolutos del gasto social, ajustados a la inflación.

11. Sírvanse indicar si el Estado parte ha supervisado los efectos de las medidas de austeridad introducidas por las provincias. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para mitigar los efectos adversos de esas medidas en las personas marginadas y desfavorecidas por cuanto se refiere a su disfrute de los derechos reconocidos en el Pacto, en particular los derechos a la seguridad social, la salud y la educación.

12. Sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas adoptadas para luchar contra la corrupción en los sectores público y privado y para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la dirección de los asuntos públicos, en particular en lo que respecta a las adquisiciones, la administración del territorio y la administración fiscal. Proporcionen también información sobre los casos denunciados ante los mecanismos nacionales de lucha contra la corrupción, en especial aquellos que guarden relación con altos funcionarios, e indiquen el número de casos denunciados, investigados y enjuiciados y las penas impuestas a los implicados en esos casos, durante el período examinado. Indiquen qué medidas legislativas o de otra índole se han adoptado para proteger a los denunciantes de irregularidades, así como para proteger y ofrecer medios de reparación a las víctimas de la corrupción.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar que las disposiciones contra la discriminación, incluidas las que figuran en la Ley de Derechos Humanos del Canadá y en las leyes de derechos humanos de las provincias, prohíban la discriminación por cualquier motivo, entre ellos el idioma, las opiniones políticas o de otra índole, el origen social, la situación económica u otra condición. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para revisar la Ley de Derechos Humanos del Canadá con miras a permitir que las víctimas de la discriminación, independientemente de su condición jurídica, puedan presentar denuncias ante la Comisión Canadiense de Derechos Humanos.

14. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de los procedimientos de determinación de la condición de refugiado, incluidos el de la Comisión de Inmigración y Refugiados y el proceso de evaluación del riesgo antes de la expulsión, y aporten detalles sobre el número de solicitudes presentadas y su desenlace, así como sobre la prestación de asistencia letrada a los solicitantes en el marco de ambos procedimientos. Informen igualmente acerca de las medidas adoptadas por el Estado parte para identificar a los apátridas y reducir y prevenir la incidencia de la apatridia. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre la disponibilidad y accesibilidad del empleo, la seguridad social, la vivienda y los servicios de salud y educación para los refugiados, los solicitantes de asilo, incluidos los que se encuentran en el proceso de evaluación del riesgo antes de la expulsión, y los apátridas, y sobre las medidas adoptadas para mejorar la disponibilidad y accesibilidad de esos servicios.

15. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los salarios mínimos establecidos en cada provincia durante el período examinado, el grado de cumplimiento de esos salarios mínimos, la idoneidad de los salarios mínimos actuales y las medidas adoptadas para garantizar que los salarios mínimos permitan a los trabajadores y a sus familias tener un nivel de vida adecuado. Infórmese igualmente sobre la aplicación de la Ley de Equidad de Remuneración, sobre el marco legislativo a nivel provincial, que incorpora el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, y sobre la aplicación de ese principio en la práctica. Sírvanse indicar además si el Estado parte ha adoptado medidas para moderar la persistencia de un elevado nivel de desigualdad salarial por razón de género. A este respecto, el Comité también aguarda con interés la información que el Estado parte ha de proporcionar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en relación con su lista de cuestiones previa a la presentación de informes (CEDAW/C/CAN/QPR/10).

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas e institucionales adoptadas en los planos federal y provincial para mejorar la seguridad y la salud en el trabajo. Informen igualmente sobre los mecanismos de los que disponen los trabajadores para presentar denuncias en materia de seguridad y salud en el trabajo, la disponibilidad y accesibilidad de dichos mecanismos, en particular para los trabajadores migrantes, y los problemas sistémicos detectados mediante las denuncias, así como las medidas adoptadas para ponerles remedio. Además, presenten información sobre las medidas adoptadas para reforzar las inspecciones laborales, en particular en los sectores en que se concentran los trabajadores migrantes y los trabajadores que desempeñan formas atípicas de empleo. Proporcionen datos estadísticos anuales, desglosados por sector y región, sobre el número de inspecciones realizadas e indiquen los aspectos más problemáticos detectados en las inspecciones durante el período a examen. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, incluidos datos estadísticos anuales desglosados por sector, y sobre la recopilación de datos a nivel federal y provincial a este respecto.

17. Indiquen qué categorías de trabajadores no pueden ejercer el derecho de huelga en virtud de la legislación laboral y a qué se debe esta prohibición, y proporcionen información sobre las medidas adoptadas para revisarla. Indiquen qué categorías de trabajadores no pueden ejercer el derecho a crear sindicatos o afiliarse a ellos en virtud de la legislación laboral y a qué se deben estas prohibiciones, y proporcionen información sobre las medidas adoptadas para revisarlas. En particular, sírvanse proporcionar información sobre el marco legislativo que regula los derechos sindicales de los trabajadores agrícolas de temporada, los trabajadores temporales extranjeros y los contratistas, así como sobre el ejercicio efectivo de esos derechos por parte de dichos trabajadores.

18. Proporcionen información sobre las iniciativas en curso para reformar el Plan de Pensiones del Canadá y sobre las medidas adoptadas para aumentar las tasas de sustitución de las pensiones, que actualmente se encuentran por debajo de la media de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, con miras a garantizar que los pensionados disfruten de un nivel de vida adecuado. Informen igualmente sobre las medidas adoptadas para ampliar la cobertura de las prestaciones por hijos, discapacidad y desempleo y para garantizar que la cuantía de esas prestaciones sea suficiente para proporcionar a los beneficiarios un nivel de vida adecuado. Asimismo, faciliten información sobre la aplicación de las anteriores recomendaciones del Comité relacionadas con la asistencia social (E/C.12/CAN/CO/6, párr. 30).

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para dar seguimiento a la decisión dictada el 6 de septiembre de 2019 por el Tribunal de Derechos Humanos del Canadá en la causa relativa a la separación de niños indígenas de sus familias (2019 CHRT 39). Asimismo, faciliten información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Ley relativa a los Niños, los Jóvenes y las Familias de las Primeras Naciones, los Inuits y los Métis (S.C. 2019, c. 24), sobre la eficacia de la Ley y sobre el presupuesto anual asignado para su aplicación. Sírvanse facilitar más información sobre las medidas adoptadas para aplicar las decisiones del Tribunal de Derechos Humanos del Canadá en las causas relativas a los servicios de infancia y familia prestados a los pueblos indígenas, en particular 2017 CHRT 14 y 2016 CHRT 2. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas en relación con el número desproporcionadamente elevado de niños indígenas y niños afrodescendientes que se hallan en hogares de guarda, y sobre la eficacia de esas medidas.

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas para mitigar la incidencia desproporcionadamente alta de la pobreza entre los niños de familias monoparentales, los migrantes y refugiados, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad, y en relación con los trabajadores pobres. Informen igualmente sobre los programas de asistencia social de que disponen estas personas, indicando sus criterios de selección, cobertura, porcentajes de beneficiarios y adecuación, así como sobre las medidas adoptadas para garantizar que la Medida de la Canasta de Productos Básicos proporcione a sus beneficiarios un nivel de vida adecuado. Además, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reforzar el marco de rendición de cuentas del Sistema de Transferencias para Programas Sociales y para derogar las disposiciones restrictivas en algunas jurisdicciones provinciales y en las enmiendas al proyecto de ley C43 que permiten a las provincias denegar el acceso a la seguridad social a los solicitantes de asilo y a otras personas que no dispongan de residencia permanente en el país.

21. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para dar efecto a la Ley relativa a la Estrategia Nacional de Vivienda a nivel provincial y aclaren si alguno de los mecanismos previstos en la Ley está facultado para proporcionar recursos en caso de violación del derecho a la vivienda y, de no ser así, indiquen qué mecanismos pueden proporcionar recursos. Informen igualmente sobre las principales iniciativas contenidas en la Estrategia Nacional de Vivienda para mejorar el acceso de las familias de bajos ingresos a una vivienda adecuada y asequible, indicando sus grupos destinatarios, objetivos concretos y calendarios, así como el presupuesto de cada una de esas iniciativas y la proporción que representan dentro del presupuesto total asignado a la Estrategia. Sírvanse igualmente informar sobre la provisión de vivienda social a las familias de bajos ingresos y faciliten datos estadísticos anuales sobre el número de viviendas sociales proporcionadas, así como sobre la asignación presupuestaria establecida a tal fin.

22. Sírvanse proporcionar información sobre el resultado de las medidas normativas e institucionales adoptadas para reducir la continua inseguridad alimentaria y nutricional en el Estado parte. En particular, infórmese sobre la evaluación de la eficacia del Programa de Nutrición del Norte del Canadá y las medidas de seguimiento adoptadas, habida cuenta del aumento de la incidencia de la inseguridad alimentaria pese al incremento del presupuesto destinado a la ejecución del programa.

23. Sírvanse proporcionar información sobre las deficiencias que puedan presentar los servicios de salud, en particular en lo que respecta a la disponibilidad de medicamentos, a nivel provincial y territorial, y sobre las medidas adoptadas para eliminar las disparidades regionales en los servicios de salud. Informen igualmente sobre las medidas concretas que se hayan adoptado para ampliar el alcance y la cobertura de los servicios de salud del seguro médico público. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre la medida en que el derecho a la salud, consagrado en el artículo 12 del Pacto, se ha incorporado en los criterios que rigen la Transferencia Canadiense en materia de Salud establecidos en la Ley de Salud del Canadá, así como sobre los exámenes de dichos criterios que se hayan llevado a cabo desde la perspectiva del marco de derechos humanos. Además, infórmese sobre los casos en que se han retenido o reducido las cuantías de la Transferencia Canadiense en materia de Salud durante el período objeto de examen, aportando datos estadísticos anuales, desglosados por regiones, sobre el número de casos y los motivos subyacentes.

24. Infórmese en particular sobre:

a) La aplicación de la Estrategia Nacional de Salud Mental para el Canadá (2007-2017), incluidos los progresos realizados y los problemas encontrados en la aplicación de la Estrategia;

b) Las medidas adoptadas para integrar la salud mental en la atención primaria y abordar las disparidades entre la atención de la salud física y la atención de la salud mental en lo que respecta a la disponibilidad, la accesibilidad y la calidad de los servicios;

c) Los presupuestos asignados al sector de la salud mental y el porcentaje que representan dentro del presupuesto total de salud, a nivel federal y provincial;

d) Las medidas adoptadas en relación con la elevada proporción de mujeres con problemas de salud mental en las cárceles de máxima seguridad;

e) Datos estadísticos anuales, desglosados por edad y origen indígena o étnico, sobre la incidencia del suicidio en el Estado parte y las medidas adoptadas para reducir la incidencia presuntamente elevada del suicidio entre los jóvenes indígenas;

f) La aplicación de las recomendaciones anteriores del Comité relativas a los consumidores de drogas (E/C.12/CAN/CO/6, párr. 50), las medidas adoptadas para hacer frente al elevado número de muertes relacionadas con los opioides y la evaluación de la eficacia de las enmiendas introducidas en 2017 a la Ley de Drogas y Sustancias Fiscalizadas, por las que se legalizó y reguló la marihuana de uso recreativo.

25. Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos realizados por el Estado parte para reducir la gran disparidad en las condiciones de salud entre las poblaciones indígenas y no indígenas y los avances realizados a este respecto. Indiquen igualmente las medidas adoptadas frente a la contaminación por mercurio de la Primera Nación de Grassy Narrows y sus efectos adversos en la salud y los medios de vida de los pueblos indígenas afectados y la eficacia de dichas medidas. Asimismo, sírvanse indicar si se han realizado evaluaciones sanitarias y ambientales en relación con los pueblos indígenas afectados por la catástrofe de la mina del Mount Polley y, en caso afirmativo, proporcionen información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para actuar conforme a los resultados obtenidos. Se ruega informen sobre la medida en que los responsables han rendido cuentas por lo ocurrido, la indemnización concedida a los particulares y las comunidades afectadas y las medidas adoptadas para evitar que este tipo de sucesos vuelvan a repetirse.

26. Infórmese en particular sobre:

a) Los avances logrados para asegurar que los alumnos indígenas y afrodescendientes completen la enseñanza primaria y secundaria;

b) Las medidas adoptadas para eliminar las diferencias en la calidad de la educación y los resultados académicos entre las escuelas dentro y fuera de las reservas, y las diferencias en la financiación asignada a ambos grupos de escuelas;

c) Las medidas adoptadas en relación con la persistente carestía de las tasas de matrícula en la educación terciaria y el elevado número de graduados universitarios con una gran deuda;

d) Las medidas adoptadas para mejorar la disponibilidad, la accesibilidad y la calidad de la educación preescolar;

e) Las medidas adoptadas para garantizar que los alumnos tengan igual acceso a la educación en el sistema escolar de tres niveles de Quebec independientemente de la situación económica de sus padres, y las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación en las escuelas públicas ordinarias.

27. Sírvanse proporcionar información sobre los avances realizados por el Estado parte en la promoción de la preservación y el uso de los idiomas indígenas y la cultura, en particular velando por que las autoridades provinciales y territoriales garanticen la enseñanza y el uso de los idiomas indígenas en las escuelas. Infórmese igualmente sobre las medidas adoptadas para promover el arte y la cultura de los afrocanadienses, en particular en el contexto del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, proclamado por la Asamblea General, y sobre el presupuesto asignado a esta cuestión.

28. Indíquense las medidas adoptadas para conservar, desarrollar y difundir la ciencia y la cultura, y para que todos puedan acceder sin discriminación a los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, especialmente las mujeres, las personas con discapacidad y las personas que viven en la pobreza. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar el acceso a Internet, especialmente a las personas y grupos desfavorecidos y marginados.

C. Buenas prácticas

29. Sírvanse proporcionar información acerca de las buenas prácticas en la formulación y aplicación de políticas que haya desarrollado el Estado parte en el período a examen y hayan contribuido efectivamente al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los de las personas y los grupos marginados o desfavorecidos. Sírvanse indicar cómo se han tenido en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/CAN/CO/6) al desarrollar esas prácticas.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 66º período de sesiones (9 a 13 de marzo de 2020). [↑](#footnote-ref-1)